

Protocolo de Acción Frente a Desregulación Conductual y Emocional de Estudiantes

I. Fundamentación

El presente protocolo tiene por objetivo establecer orientaciones y procedimientos para abordar situaciones de Desregulación Emocional y Conductual (DEC) que puedan presentar estudiantes del establecimiento educacional, resguardando su bienestar físico y emocional, así como la seguridad de toda la comunidad educativa.

Se entiende por Desregulación Emocional y Conductual una reacción de intensidad variable frente a estímulos internos o externos, que puede manifestarse mediante llanto, gritos, impulsividad, conductas disruptivas, agresividad, aislamiento, agitación psicomotora u otras respuestas que dificulten temporalmente la adaptación del estudiante a las exigencias del entorno escolar.

Las acciones contempladas en este protocolo se fundamentan en los principios de respeto a la dignidad, interés superior del niño, niña y adolescente, inclusión educativa, participación y no discriminación, establecidos en la Ley N° 20.845 de Inclusión Escolar, Ley N° 21.545 (Ley TEA), Circular N° 586 de la Superintendencia de Educación y demás normativa vigente aplicable.

La intervención frente a situaciones de desregulación deberá considerar siempre medidas preventivas, estrategias de acompañamiento emocional y acciones de resguardo proporcionales al nivel de riesgo observado, procurando en todo momento evitar la escalada de la situación.

FASES DE LA CONTENCIÓN SEGÚN LO REQUERIDO EN EL ÁMBITO ESCOLAR:

- 1° Contención emocional
- 2° Contención emocional + contención ambiental
- 3° Contención emocional + contención ambiental + resguardo físico excepcional ante riesgo inminente para la integridad física del estudiante o de terceros.

Asimismo, cuando un estudiante presente antecedentes reiterados de desregulación, el establecimiento podrá implementar medidas preventivas y apoyos individualizados, coordinados con la familia y los equipos profesionales correspondientes.

II. Pasos a seguir

a) **Contención emocional:**

Procedimiento que tiene como objetivo tranquilizar, contener y acompañar emocionalmente al estudiante que se encuentra experimentando una situación de desregulación.

Será realizada inicialmente por el docente o funcionario que se encuentre presente y, en caso de ser necesario, solicitará apoyo a profesionales del establecimiento.

ABORDAJE VERBAL:

- Separar al estudiante del foco de conflicto cuando sea posible y seguro hacerlo.
- Intentar establecer una comunicación calmada y respetuosa.
- Ubicarse a una distancia adecuada y a la misma altura del estudiante siempre que las condiciones lo permitan.
- Escuchar activamente, permitiendo la expresión de emociones sin emitir juicios.
- Mantener una actitud acogedora, utilizando un tono de voz tranquilo y volumen moderado.
- Validar la emoción experimentada por el estudiante sin reforzar conductas de riesgo.
- Favorecer el uso de estrategias de regulación previamente conocidas por el estudiante.
- Evitar confrontaciones, amenazas, discusiones o castigos durante la crisis.
- Si la situación supera las posibilidades de manejo del funcionario presente, solicitar apoyo inmediato a profesionales del establecimiento.

b) **Contención ambiental:**

Conjunto de acciones realizadas por el equipo (Profesora/o diferencial, Psicóloga, e Inspector/a) que atiende a una persona en crisis emocional y/o agitación psicomotora. Estas contemplan espacios adecuados, una buena disposición del personal, control de los estímulos visuales, auditivos y desplazamientos. Esto busca promover la confianza mutua, una intervención rápida y eficaz, y aminorar el cuadro de agitación que se presenta.

MEDIDAS AMBIENTALES Y/O CONDUCTUALES:

- Restringir o reducir estímulos visuales, auditivos o sociales que puedan aumentar la desregulación.
- Favorecer espacios tranquilos y seguros.
- Reducir la cantidad de personas presentes en el lugar.
- Resguardar la privacidad y dignidad del estudiante.
- Retirar objetos que puedan representar riesgo para sí mismo o para terceros.
- Trasladar al grupo curso a otro espacio cuando las circunstancias lo requieran y resulte más seguro para todos los involucrados.
- Implementar estrategias de regulación tales como respiración guiada, pausas de calma, apoyos visuales, elementos sensoriales u otras previamente definidas por el establecimiento.
- Mantener comunicación permanente entre los funcionarios que participan de la intervención.

c) Resguardo físico excepcional:

Procedimiento de carácter excepcional que solo podrá utilizarse cuando exista un riesgo inminente y significativo para la integridad física del estudiante o de terceros, y cuando las estrategias de contención emocional y ambiental hayan resultado insuficientes.

Su finalidad será exclusivamente prevenir daños físicos inmediatos.

PROCEDIMIENTO PARA LA CONTENCIÓN FÍSICA:

- El docente o funcionario presente solicitará apoyo inmediato al Equipo PIE, Equipo de Convivencia Escolar, Inspectoría o directivos disponibles.
- Los funcionarios participantes deberán coordinarse para resguardar la seguridad de todos los involucrados.
- La intervención deberá mantenerse únicamente durante el tiempo estrictamente necesario para controlar el riesgo existente.
- En ningún caso tendrá carácter disciplinario, sancionatorio o punitivo.
- Se evitarán acciones que puedan generar dolor, humillación, daño físico o afectación a la dignidad del estudiante.
- Una vez controlada la situación, se favorecerá la recuperación emocional del estudiante en un espacio seguro y tranquilo.
- Toda intervención deberá quedar debidamente registrada.

III. Resguardos Proceso de Contención

- Se deberá procurar que no existan observadores innecesarios durante la situación.
- Se retirarán objetos que puedan representar riesgos para la seguridad.
- Se registrará la duración aproximada del episodio y las medidas implementadas.
- Se mantendrá supervisión de la estudiante una vez finalizada la crisis.

Se debe tener en cuenta:

- En ningún caso el grupo curso permanecerá sin supervisión de un adulto responsable.
- Cuando la situación lo amerite, se informará oportunamente al apoderado.
- Si la situación implica un riesgo grave para la salud o seguridad del estudiante y no es posible estabilizarla mediante los recursos institucionales, se podrá solicitar apoyo a los servicios de salud correspondientes.
- Toda activación del presente protocolo deberá registrarse por escrito.
- Posteriormente se realizarán acciones de seguimiento y análisis de la situación, considerando factores desencadenantes, estrategias implementadas y medidas preventivas futuras.

IV. Registro y seguimiento:

Cada vez que se active este protocolo se deberá registrar:

- Fecha y hora.
- Lugar de ocurrencia.
- Descripción objetiva de los hechos.
- Posibles desencadenantes observados.
- Estrategias implementadas.
- Funcionarios participantes.
- Duración aproximada de la situación.
- Forma de comunicación con la familia.,
- Acuerdos y medidas de seguimiento.

El establecimiento podrá revisar posteriormente los apoyos implementados y realizar ajustes razonables cuando corresponda.

V. Equipo de Contención:

Psicóloga PIE: Paulina Aravena Aravena Contacto: +56 9 93240199

Psicóloga SEP: Fernanda Pacheco de la Hoz Contacto: +56 9 69000291

Encargada Convivencia Escolar: Ariela Espinoza Estrada Contacto: +569 57904964

Coordinadora PIE: Gisselle Brito Leal Contacto: +569 87432744

Profesora Diferencial: Solange Rojas Huenopil Contacto: +569 87914607

Profesora Diferencial: Claudia Lagos Contacto: +569 62203016

Terapeuta Ocupacional: Camila Peña Contacto: +569 62203016